



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 2/12/2022, del expediente nº 2/2022 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

N ^a EXPEDIENTE	TIPO DE MODIFICACIÓN	CAPITULO	IMPORTE	FINANCIACIÓN	CAPITULO
2/2022	Suplemento de crédito	2	43.718,97	Baja por anulación	6

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Yepes, a 18 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

Nº. I.-547